



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2017-MDP/C

Pachacámac, 28 de Marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de Marzo del 2017, el Informe N° 163-2017-MDP/GSCMA-SGGRD de fecha 23 de Marzo del 2017, Informe N° 009-2017-MDP/GDUR-SGEPCI de fecha 15 de Marzo del 2017, Informe N° 023-2017-MDP/GPP de fecha 24 de Marzo del 2017 y Informe N° 074-2017-MDP/GAJ de fecha 27 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Desastre, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica, respectivamente, sobre "Modificación del Plan de Obras y del Presupuesto de Inversión aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017", y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30057 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo 195° de la norma constitucional precitada señala que "(...) Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"

Que, el Acuerdo de Concejo N° 049-2016-MDP/C de fecha 19 de Diciembre del 2016, en su Artículo Segundo aprueba el uso de los Recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) 2017 de la siguiente forma: 50.08% para Gastos Corrientes y 49.92% para Gastos de Capital

Que, el numeral 1) del Art. 2° del Decreto de Urgencia N° 002-2017 "Medidas en materia de modificaciones presupuestarias" Autoriza a los Gobiernos Locales, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para el financiamiento de las actividades de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados que se hayan producido hasta el 30 de abril de 2017, en zonas declaradas en estado de emergencia.

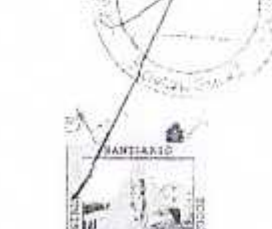
Que, mediante el Decreto Supremo N° 027-2017-PCM, se declara el Estado de Emergencia por desastres a consecuencia de intensas lluvias por el lapso de 45 días, la misma que considera al Distrito de Pachacámac, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que corresponda

Que, con el Informe N° 163-2017-MDP/GSCMA-SGGRD de fecha 23 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos de Desastres informa que la cuenca del río que corresponde a la Jurisdicción del Distrito de Pachacámac es el 85% del talud y se encuentra debilitado o este no existe debido a las intensas lluvias y huaycos que ocasionaron el incremento del caudal del Río, encontrándose en el Alto Riesgo por inundación, recomendando se considere un presupuesto excepcional para la emergencia para la continuidad de los trabajos con maquinarias, trabajos de limpieza y descolmatación de la cuenca, asimismo se elabore proyectos de enrocado a fin de reforzar las defensas riberas.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Que, Informe N° 009-2017-MDP/GOUR-SGEPDI de fecha 15 de Marzo del 2017, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional, informa que mediante el Decreto Legislativo N° 1252 se crea el "Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Señalando que conforme lo señala el Reglamento la priorización de los proyectos de inversión pública que debe realizar un sector en este caso, el Gobierno Local debe encontrarse alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos, contribuir al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad en general y asegurar las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento. Asimismo, señala que mediante el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, se aprueba el procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, debiendo cumplir la Municipalidad de Pachacámac dentro del marco descrito en la **META 3: Ejecución Presupuestal de inversión mayor o igual al 40% de Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones al 31 de julio y la META 32 Ejecución Presupuestal de inversión mayor al 75% del PIM al 31 de diciembre.** Finalmente sugiere que se modifique el Plan de Obras 2017, debiendo cumplir las disposiciones establecidas en el numeral 4, Art. 15° del DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF "15.4 Para los proyectos de inversión declarados viables en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública o que se declaren viables en el año 2017, cuya fase de Ejecución se prevea iniciar en el año 2018 las OPMI deberán determinar si se enmarcan en el PMI respectivo, verificando si cumplen con los objetivos, criterios de priorización, metas de producto e indicadores de resultado y contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, caso contrario no corresponderá la asignación de recursos".

Que, a través del Informe N° 023-2017-MDP/GPP de fecha 24 de Marzo del 2017, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe Técnico sobre la "Modificación del Plan de Obras y del Presupuesto de Inversión aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017", con el objeto de i) Adecuar el Plan de Obras al nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; ii) Cumplir con las Metas establecidas dentro del Programa del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión Municipal 2017"; iii) Garantizar el Cofinanciamiento de los Proyectos de Inversión Pública dentro del Programa de Mejoramiento Integral de Barrios; y, iv) Atender el Estado de Emergencia por desastres a consecuencia de las intensas lluvias. Concluyendo que la Modificación del Presupuesto de Inversión aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 es para la atención del Estado de Emergencia por desastres a consecuencia de las intensas lluvias: i) Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 163-2017 MDP/GSCMA-SCORD de fecha 23 de Marzo del 2017, la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres da cuenta entre otros, que la cuenca del río que corresponde a la jurisdicción del Distrito de Pachacámac, el 85 % del talud se encuentra debilitado o este no existe debido a las intensas lluvias y Huaycos que ocasionaron que se incrementando el caudal del río, encontrándose en el Alto Riesgo por inundación (desborde), por lo que recomienda entre otros "Se considere un presupuesto excepcional por la emergencia para la continuidad de los trabajos con el apoyo de maquinaria pesada, el traslado de Rocas en los sectores identificados como puntos críticos a fin de garantizar la sostenibilidad y la mitigación del riesgo y la realización de trabajos de limpieza y descolmatación de la cuenca que se encuentra afectada por cañas, malezas y troncos que incrementan el riesgo al cambiar el curso de las aguas, que socaban el talud y producen el desborde". ii) La Gerencia de Desarrollo Urbano da cuenta que de acuerdo a los últimos eventos ocurridos en diferentes puntos críticos de ambas márgenes del río donde no existe defensa ribereña lo cual ha generado desbordes, inundaciones de parcelas agrícolas, daños materiales en infraestructura pública y privada y daños en los pozos de distribución y redes de impulsión de SEDAPAL, es que resulta conveniente destinar un porcentaje del presupuesto de inversiones para los futuros trabajos de reconstrucción, mitigación de riesgos y construcción de elementos de seguridad, los cuales deberán desarrollarse con urgencia. iii) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa la pertinencia de la norma para el uso del presupuesto de inversiones en la atención de la emergencia, para lo cual se requiere realizar una Modificación Presupuestal, y aprobarse previamente por Acuerdo de Concejo, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Art.9 Atribuciones del Concejo Municipal, Inc. 16 Aprobar el Presupuesto Municipal y sus Modificaciones dentro de los plazos señalados por Ley; iv) la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cuenta que el monto de presupuesto a modificarse corresponde a



Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

la suma de 1'000,000.00 (Un millón y 00/100 soles), justificado por los informes técnicos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Riesgo y Desastres en función a la demanda que existe para resolver los problemas de riesgos y desastres en el Distrito de Pachacámac, tomando en cuenta las restricciones señaladas en el marco legal vigente; v) Finalmente concluye plantear la modificación del PIV al 27.03.2017 en relación a la distribución de los Recursos de Inversión y los Recursos de Gasto Corriente dentro del Rubro 7 – Fondo de Compensación Municipal, de la siguiente forma: **54.00 % para GASTOS CORRIENTES y 46.00 % para GASTOS DE CAPITAL.**

Que, con Informe N°374-2017-MDP/GAJ de fecha 27 de Marzo del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente por la Modificación del Plan de Obras y del Presupuesto de Inversión aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017, previo sometimiento ante el Pleno de Concejo Municipal para su debate y aprobación.

Que, conforme al numeral 18) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad."

Que, según el Artículo 41° de la acotada Ley N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o forma institucional.

En uso de las facultades contenidas en el numeral 16) del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto MAYORITARIO de los Señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 049-2016-MDP/C de fecha 19 de Diciembre del 2016, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el uso de los Recursos del Fondo de Compensaciones Municipal (FONCOMUN 2017), de la siguiente forma: 54.00 % para GASTOS CORRIENTES y 46.00 % para GASTOS DE CAPITAL."

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Modificación del Plan de Obras para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme al Anexo Obras propuestas 2017 y el Anexo Distribución del Presupuesto de Inversión, que forman parte integrante de la presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA OBREATH PEÑA ARENAS
SECRETARÍA GENERAL


Hugo L. Ramos Lozano
ALCALDE

OBRAS PROPUESTAS 2017

ITEM	ZONA	NOMBRE DE LA OBRA	VALOR REFERENCIAL (Estudios + Ejecucion)	RECHA EN INFRAESTRUCTURA DE SECTOR ESTRATEGICO
PROGRAMACION DIRECTA				
1	1	MEJORAMIENTO DE LA PROLONGACION DEL JR. PARAISO, CERCAO DE PACHACAMAC, ZONA 1	S/. 331,000.00	TRANSPORTE
2		CREACION DE LA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/. 1,360,000.00	EDUCACION
3		CONSTRUCCION DE PISTAS EN LA AV. GRAJ SECTOR HUERTOS DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA / SEGUNDA ETAPA	S/. 827,000.00	TRANSPORTE
4		CONSTRUCCION DE LA AV. MANCHAY, TRAMO CALLE 63 - CA. LAS PALMERAS	S/. 1,175,000.00	TRANSPORTE
5	5	PARQUE CENTRAL DE LA QUEBRADA DE RETAMAL EN SOL DE PACHACAMAC	S/. 1,062,000.00	AMBIENTE
6		CREACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS SERVICIOS COMUNALES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDA AMPLIACION LOS CEDROS DE MANCHAY, ZONA 5 - QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	S/. 217,000.00	AMBIENTE
SUB TOTAL			S/. 4,982,000.00	
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO				
7	1	Construcción de Parque en el Sector de Pampa Limay en la Zona 1 del Cercado Histórico del Distrito de Pachacamac	S/. 100,000.00	AMBIENTE
8	3	Construcción e Implementación de un ambiente para el desarrollo de actividades para el Adulto Mayor en la Zona 3 de los Centro Poblados Rurales de la Margen Derecha, Distrito de Pachacamac	S/. 450,000.00	SALUD
9	4	Mejoramiento Urbano y Ambiental del Parque La Unión en la Zona 4 de José Gálvez del Distrito de Pachacamac - Lima - Lima	S/. 200,000.00	AMBIENTE
10		Asfaltado de la calle del Sector Prolongación Sáenz Peña Urb. Las Palmas en la Zona 4 de José Gálvez del Distrito de Pachacamac	S/. 250,000.00	TRANSPORTE
11	5	Mejoramiento del área verde en la Berma Central de la Avenida Victor Malasquez en la Zona 5 de Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacamac	S/. 330,000.00	AMBIENTE
12		Construcción de Parque del AAHH Portada de Manchay II Ampliación Sector Los Angeles en la Zona 5 de Quebrada de Manchay, Distrito de Pachacamac	S/. 100,000.00	AMBIENTE
SUB TOTAL			S/. 1,520,000.00	
OBRAS DE COFINANCIAMIENTO PMIB (30%)				
13	5	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL AAHH. PORTADA DE MANCHAY III, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	S/. 1,332,707.70	TRANSPORTE
14		CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES 17, 18, 19, 20, SN Y PASAJES 02 Y SN, SECTOR R LOS ALAMOS - ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	S/. 651,782.10	TRANSPORTE
15		MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL CENTRO POBLADO HUERTOS DE MANCHAY SECTOR PEDREGAL, ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	S/. 1,328,094.90	TRANSPORTE
16		MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL CENTRO POBLADO BALCON DEL CIELO - ZONA 5 QUEBRADA DE MANCHAY, DISTRITO DE PACHACAMAC - LIMA - LIMA	S/. 1,234,217.40	TRANSPORTE
SUB TOTAL			S/. 4,586,807.10	



DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSION		
ITEM	NOMBRE DE LA OBRA	VALOR REFERENCIAL
1	DERIVACION A G.C. PARA CUBRIR LA EMERGENCIA POR EL FENOMENO DEL NIÑO	S/. 1,000,000.00
2	OBRAS POR PROGRAMACION DIRECTA	S/. 4,982,000.00
3	OBRAS POR PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	S/. 1,520,000.00
4	OBRAS POR CCFINANCIAMIENTO (30%)	S/. 4,586,807.10
5	TRAEAJA PERU	S/. 450,000.00
TOTAL APROXIMADO		S/. 12,538,807.10

